



SALTA

DECRETO 1715/2002
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

PROMIN II. Componente Medicamentos y
Suministros de Emergencia.
Del: 26/09/2002; Boletín Oficial 03/10/2002

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta;
y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente convenio es la implementación del Componente “Medicamentos y Suministros de Emergencia” del Programa Materno Infantil y Nutricional, PROMIN II, que posibilitará la transferencia de leche fortificada, medicamentos e insumos para la población materno infantil de la provincia de Salta.

Que atento a la providencia de f.1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta, que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Ubeira - David

ANEXO

El anexo que forma parte del decreto 1715, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

